



el caso por lo que el parecer no tiene responsabilidad alguna, pero caso de tenerlas, la exige de este Ayto. quien debe proporcionarles los fondos; cum vltimo se acordó; que mediante a q. en carta de Sr. se acordó oficiar al Ayto. de Yelcos como se hizo por la carta de haber, conuene de oficio al Sr. Alc. residente la Sumaria de aquellas misma carta añadiendo q. la responsabilidad q. habia de cargar sobre esta corporacion, sea a cuenta de la de Yelcos, caso de no entrar en la idea conuinda en el oficio rúgido. No firmaran sus. d. de que se oficio.

Senana, Covar, Rada, Bebral  
 Otanes, Encina, todos Capitanes  
 Rafael de Gamba y Martinor Srto.

Acta de 23 de Lucas de 1822. Reunidos los N. q. componen el Ayto. cont. de esta villa de Sumilla oy veinte y uno de lueros de mil ochocientos veinte y dos, en sus salas consistoriales: se dio cuenta ante toda cosa

